



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA JURÍDICA	
Revisó	<i>JDP</i>
Aprobó	<i>CMC</i>

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO NÚMERO 1572 DE 2020

30 NOV 2020"Por el cual se designa un ministro de Cultura *ad hoc*"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 189 de la Constitución Política y la Ley 63 de 1923 y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Ministros, en sesión virtual del 30 de noviembre de 2020, con fundamento en el principio de verdad sabida y buena fe guardada consagrado en el artículo 8 de la Ley 63 de 1923 "Por la cual se organiza el consejo de ministros", aceptó el impedimento manifestado por la señora ministra de Cultura para el estudio y aprobación del Documento sometido a aprobación del CONPES "Declaración de importancia estratégica del Compromiso por Colombia: Programa Vías para la Legalidad y la Reactivación, Visión 2030"

Que el artículo 8 de la Ley 63 de 1923 dispone que en caso de que el ministro recusado o cuyo impedimento fuese aceptado, hubiere de separarse del conocimiento del negocio, será el Presidente de la República quien adscriba la decisión del asunto a otro cualquiera de los ministros del despacho.

Que el presidente de la República, con fundamento en el artículo 8 de la Ley 63 de 1923, determinó nombrar como ministro de Cultura *ad hoc* al ministro de Minas y Energía, doctor Diego Mesa Puyo.

DECRETA:

Artículo 1. Designar como ministro de Cultura *ad hoc* al ministro de Minas y Energía, doctor Diego Mesa Puyo, para el estudio y aprobación del Documento sometido a aprobación del CONPES "Declaración de importancia estratégica del Compromiso por Colombia: Programa Vías para la Legalidad y la Reactivación, Visión 2030".

Artículo 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los

30 NOV 2020